

Río Gallegos, 29 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.871/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 292/2023, se autoriza la cobertura de UN (1) cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-02-02, Código del cargo 4AS-5-10301-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica;

QUE mediante Nota N° 309/23 la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Psicopedagogía o título universitario afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Federico LAJE, Lic. Karina ROSALES y Prof. Martín SEGOVIA STANOSS, en carácter de titulares, y Prof. Pedro CORNEJO y Lic. Marcela ARE, en carácter de suplentes;

QUE a fs. 121 el Secretario de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 125 el Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA, avala dicho crédito;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA y concordantes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Educación, Código Nomenclador de Disciplina 05-50-05-02-02, Código del cargo 4AS-5-10301-P, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Psicopedagogía o título universitario afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 12 de octubre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 18 de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Mg. Federico LAJE, Lic. Karina ROSALES y Prof. Martín SEGOVIA STANOSS, en carácter de titulares, y Prof. Pedro CORNEJO y Lic. Marcela ARE, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR fehacientemente con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo, a la Asociación Sindical ADIUNPA, del presente instrumento legal en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22 CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a

///



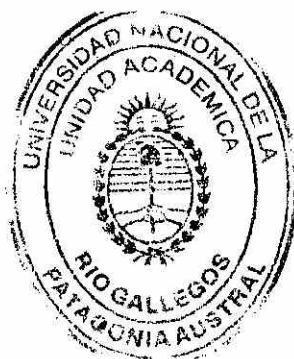
DISPOSICIÓN

N° 793/2023

///-2-

cabo a partir del día 2 de noviembre de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaria Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG